



# Los corruptos volverían más voraces, alerta AMILO

POR FRANCISCO MENDOZA NAVA Y ELIA CRUZ CALLEJA

**El presidente llama** a ciudadanos a no permitir el regreso de los corruptos que gobernaban México

**Exhibe contratos** de 9 hospitales por los que se paga una costosa renta a empresas privadas

**Advierte que** si los corruptos regresan no habrá esperanza para las nuevas generaciones. **Pág. 4**

- ▶ **INE PROHÍBE A AMLO HABLAR SOBRE ASPIRANTES PRESIDENCIALES P. 5**
- ▶ **TEPJF ORDENA AL PRESIDENTE NO COMENTAR SOBRE ELECCIONES P. 5**
- ▶ **...Y PIDE AL INE REVISAR DECISIÓN SOBRE GIRAS DE MORENISTAS P. 5**



## TEPJF ORDENA AL INE REVISAR NUEVAMENTE LEGALIDAD EN GIRAS DE LAS 'CORCHOLATAS'

**LUEGO DE QUE** el martes pasado había resuelto dar luz verde a las giras de los aspirantes presidenciales morenistas, este jueves 13 de julio, dos días después, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ordenó al Instituto Nacional Electoral (INE) volver a analizar si las giras y eventos de las corcholatas de la Cuarta Transformación violan la ley y, en caso de determinar así, prohibir su realización.

Esta nueva decisión que responde al recurso de impugnación interpuesto por el coordinador de los diputados de Movimiento Ciudadano, Jorge Álvarez Máynez, invalida la resolución dada por la Comisión de Quejas y Denuncias del órgano electoral donde señaló que se prejuzgan los actos que realizan los morenistas además de que se trata de un proceso interno de su partido donde buscan a un coordinador de los Comités de Defensa de la Cuarta Transformación.



**El MC** alegó actos anticipados de campaña por parte de Morena. Cuartoscuro

Sin embargo, los diputados de MC que promovieron la queja reclaman que Claudia Sheinbaum, Marcelo Ebrard, Adán Augusto López, Ricardo Monreal, Gerardo Fernández Noroña y Manuel Velasco realizan actos anticipados de precampaña y campaña por lo cual recurrieron a la sala superior del TEPJF a impugnar la decisión de la comisión del INE.

"(La Comisión de Quejas y Denuncias) no cumplió con su deber de

realizar un análisis preliminar de los hechos denunciados de manera individualizada para cada persona involucrada, a partir las pruebas ofrecidas por los denunciantes y las recabadas por la propia autoridad administrativa, a fin de establecer si, en apariencia del buen derecho, se justificaba la adopción de medidas cautelares", señaló el magistrado Indafer Infante en su proyecto que fue avalado por cinco votos a favor.

Estos hechos se basan en que la comisión del INE en su resolución también argumentó que los elementos de prueba recolectados por personal del Instituto no eran concluyente para determinar que a los actos de los morenistas asisten público en general y no solamente simpatizantes de ese partido. Por lo que consideró que debería ser el Tribunal quien analizará a fondo el tema y no ellos.

**Por Elia Cruz Calleja**